



Expediente N° 113.012/17

Buenos Aires, 06 de octubre de 2017

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICION SSRL N° 128/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 5/6 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **873/17.-**

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T



Expte. N° 1-202-113.012/17

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los 08 días del mes de septiembre de dos mil diecisiete a las 11:00 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL – ante mí, Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE, Analista Superior de Relaciones Laborales, la Lic. MARIELA LIUNI y el Cdor. SERGIO PAZ; los Sres. IGNACIO URBIETA por la **CAMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES ESPECIALES (C.E.O.P.E.)**; y los Sres. MARCELO ALDECO, LEANDRO CORENGIA, LUCIANO AZARLOZA y SILVANA CHACRA por la **CAMARA DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H.)** por una parte y por la otra lo hacen los Sres. CLAUDIO VIDAL y HERNAN ELORRIETA por el **SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE SANTA CRUZ**, con el asesoramiento del Dr. HERNAN KUSTICH quienes asisten al presente acto.-----

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante, el SINDICATO DE PETROLEO Y GAS PRIVADO DE SANTA CRUZ y la CAMARA DE EMPRESAS PRODUCTORAS DE HIDROCARBUROS (C.E.P.H.) en conjunto y de común acuerdo **MANIFIESTAN:**

PRIMERO: Que atento la implementación de manera pacífica de la Disposición N° DI-2017-42-APN-SSRL#MT y la aceptación de la misma por parte de la entidad sindical, que las empresas empleadoras abonarán a la Entidad Gremial de Primer Grado signatarias del presente acuerdo una Contribución Extraordinaria y Por Única Vez de \$ 3.600 (pesos tres mil seiscientos) por cada trabajador comprendido dentro del ámbito de representación territorial y personal del Sindicato. Dicha contribución será destinada a Programas de Capacitación y de Asistencia Social. Dicha suma será abonada en 6 (seis) cuotas iguales por un monto de \$ 600 (pesos seiscientos) que se harán efectivas conjuntamente con las liquidaciones de aportes y contribuciones a la Seguridad Social de los haberes correspondientes a los meses de Septiembre; Octubre, Noviembre y Diciembre del 2017 y los meses de Enero y Febrero del 2018.



Expte. N° 1-202-113.012/17

SEGUNDO: Por su parte, la CAMARA DE EMPRESAS DE OPERACIONES ESPECIALES (C.E.O.P.E.) **MANIFIESTA:** Que toma vista del acuerdo arribado precedentemente, y solicita a la Autoridad de Aplicación la fijación de una nueva fecha de audiencia a los fines de fijar posición.-----

En este estado, en atención a lo manifestado por la CEOPE se designa nueva fecha de audiencia para el día lunes 18 de septiembre de 2017 a las 11:00 horas en esta misma sede, sirviendo la presente de formal notificación.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto previa lectura y ratificación, firman los comparecientes, por ante mí que **CERTIFICO.**-----

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

Dr. MAURICIO J. RIAFRECHA VILLAFANE
Director de Análisis Laboral del Sector Público
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL